

Hoja informativa 03.RDL6-24. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDOS EN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AFECTADAS POR LA DANA

Objeto de la declaración responsable: se trata de una **suspensión temporal** de exigencias en autorizaciones de vertido de aguas residuales urbanas o industriales que se realicen en dominio público hidráulico y cuenten con una autorización de vertido emitida por este organismo.

Esta declaración **NO ampara las obras, reparaciones o actuaciones** a realizar en dominio público hidráulico, zona de policía o servidumbre, que deberán seguir su trámite correspondiente (para consultas diríjase a contacto@chj.es).

Según la Disposición adicional séptima del **Real Decreto-Ley 6/2024**, de 5 de noviembre, *por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024*, respecto a las **medidas aplicables a las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico**:

En el caso de imposibilidad de cumplimiento de todas o alguna de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico como consecuencia de la DANA, quedarán suspendidas las exigencias contempladas en la legislación de aguas. Para que la suspensión sea efectiva, el titular de la correspondiente autorización presentará una declaración responsable ante la administración hidráulica en la que se especifique la condición o condiciones de imposible incumplimiento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación de la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el vertido en las condiciones previstas en esta disposición, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se levantará la suspensión prevista en esta disposición. No obstante, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, la administración hidráulica podrá, en cualquier momento, exigir el cumplimiento de las condiciones originales establecidas en las correspondientes autorizaciones.

Ámbito de aplicación:

Municipios incluidos en el ANEXO del Real Decreto-ley 6/2024; en su caso, con las modificaciones que pueda sufrir dicho anexo, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, en función de la evolución de los daños producidos que se pudieran identificar con posterioridad de la aprobación del Real Decreto-ley 6/2024, en base a lo establecido en su artículo 1.

Las medidas adoptadas en este real decreto-ley son de aplicación a las personas físicas y entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos como consecuencia directa o indirecta de la DANA, en los municipios incluidos en el anexo de esa norma, siempre que resulten acreditados de acuerdo con lo que se establezca en las disposiciones, convenios o cualesquiera otros instrumentos que se formalicen por las Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto en este real decreto-ley.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dada la excepcionalidad de la situación, esta declaración responsable se acompañará **opcionalmente** de la documentación de que se disponga a fecha de la entrega de la declaración, pudiendo resultar útil:

- ⇒ Memoria descriptiva de las incidencias producidas.
- ⇒ Memoria descriptiva de las medidas programadas y cronograma, tanto de medidas provisionales como de actuaciones para el restablecimiento de la situación.
- ⇒ Plano de planta de la zona, a escala adecuada, donde quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar.
- ⇒ Dossier fotográfico de la zona de actuación.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).
- Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

PARA MÁS INFORMACIÓN

[Atención a la ciudadanía \(chj.es\)](https://www.chj.es)

servicio.vertidos@chj.es Asunto "DANA N/R expediente vertidos" para dudas relacionadas con la suspensión de exigencias en autorizaciones de vertidos.

contacto@chj.es, para dudas relacionadas con obras

Sistema de Información del Agua de la Confederación Hidrográfica del Júcar: [SIA Júcar \(chj.es\)](https://www.sia.chj.es)

Cartografía de zonas inundables: ([enlace SIA Júcar](#))

Hoja Informativa número 03.RDL6-24
Versión válida desde 7 noviembre 2024